

ORD. 163/2008 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE N. MARCHESSI E/ DR. BELMARTINO Y BALCARCE.-

Publicado el 12 noviembre, 2008

...VISTO

El Expediente N° 224-E-2008 iniciado por Mensaje N° 155/08 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa INGENIERIA MARTIN MAYO S.R.L. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en calle Nicolás Marchessi entre Dr. Belmartino y Balcarce de nuestra ciudad:

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Autorízase a la Empresa INGENIERIA MARTIN MAYO S.R.L. utilizar el espacio público subterráneo en calle Nicolás Marchessi entre Dr. Belmartino y Balcarce de nuestra ciudad, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fs. 03 del Expediente Municipal N° 4099-24.782/08 y 224-E-2008.-

ARTICULO 2º - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con cuarenta y ocho (48) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas INGENIERIA MARTIN MAYO S.R.L. y CAMUZZI GAS PAMPEANA debiendo acompañar a la Municipalidad con 24 hs. de antelación al inicio de la obra Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por eventuales daños a terceros Seguro de Personal a cargo de la Empresa contratista.-.-

ARTICULO 5º - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los 12 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho.

ENTRADA

Ingreso en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Octubre de 2008 y destinado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDA

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2008, dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Noviembre de 2008.-